

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Alcaracejos**

Núm. 5.663/2016

El Pleno del Ayuntamiento de Alcaracejos, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Cementerio.

**Artículo 6º. Cuota tributaria**

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:

Columbarios. Ocupación temporal por 6 años: 45,00 €.

Columbarios. Ocupación 50 años: 275,00 €.

Siguiendo las restantes tarifas sin modificación

Sala Velatorio:

Utilización de la Sala de Velatorio y dependencias anexas, sin excepción: 100,00 €.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOP, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alcaracejos, a 4 de noviembre de 2016. El Alcalde-Presidente, Fdo. Luciano Cabrera Gil.